



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 25 de agosto del 2017

Señor:

Presente.-

Con fecha veinticinco de agosto del dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCION DE DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 058-2017-D-FIARN

Visto, el Oficio N° 065-2017-UI-FIARN de fecha 23 de agosto del 2017, mediante el cual el Director (e) de la Unidad de Investigación, comunica que la Dirección de la Unidad de Investigación, acepta la petición de la bachiller Jenny Soledad Ttupa Chuco, para desistir como integrante del proyecto de tesis titulado: **“EVALUACIÓN DEL LODO INDUSTRIAL DE LA PALMA ACEITERA EN AGRICULTURA ENDÉMICA DE LA SELVA”**; por lo que, el grupo a cargo del proyecto de Tesis quedará constituido por los bachilleres Wesley Kevin Astete Herencia, Marisol Vanessa Támara Arana.

CONSIDERANDO:

Que, según Resolución N° 043-2011-CU de fecha 25 de febrero del 2011, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de pregrado de la Universidad Nacional del Callao, y modificado por las Resoluciones N° 072-2011-CU, N° 082-2011-CU y N° 221-2012-CU de fechas 11 de abril del 2011, 29 de abril del 2011 y 19 de setiembre del 2012 respectivamente, en donde se establecen los requisitos y procedimientos que deben cumplir los Bachilleres, para optar el Título Profesional;

Que, de acuerdo con el Art. 25° del Reglamento de Grados y Títulos aprobado con Resolución N° 082-2011-CU, establece que la presentación del proyecto de tesis es individual o grupal. El número máximo de estudiantes, que presenten un proyecto de tesis grupal, es de hasta tres.

Que, con Resolución N°068-2016-D-FIARN de fecha 26 de diciembre de 2016, se designó al **JURADO EVALUADOR** y **ASESOR** del Anteproyecto de Tesis titulado: **“EVALUACIÓN DEL LODO INDUSTRIAL DE LA PALMA ACEITERA EN AGRICULTURA ENDÉMICA DE LA SELVA”**, presentado por los bachilleres Wesley Kevin Astete Herencia, Marisol Vanessa Támara Arana y Jenny Soledad Ttupa Chuco, a los siguientes docentes: Blgo. Carlos Odorico Tome Ramos (Presidente), Lic. Sergio Leyva Haro (Secretario), Ing. Américo Carlos Milla Figueroa (Vocal), Ing. María Antonieta Gutiérrez Díaz (Suplente), Mg. Manuel Ricardo Baca Rueda (Asesor).

Que, con Resolución N° 029-2017-D-FIARN de fecha 05 de mayo del 2017, se modificó la resolución N°068-2016-D-FIARN de fecha 26 de diciembre de 2016, solo en el extremo correspondiente a la designación de la **ASESORA** del Anteproyecto de Tesis titulado: **“EVALUACIÓN DEL LODO INDUSTRIAL DE LA PALMA ACEITERA EN AGRICULTURA ENDÉMICA DE LA SELVA”**, presentado por los bachilleres Wesley Kevin Astete Herencia, Marisol Vanessa Támara Arana y Jenny Soledad Ttupa Chuco, designación como asesora a la **Ing. NANCY CÁCERES MAYORGA**.

Que, mediante documento de fecha 21 de agosto del 2017, la bachiller Jenny Soledad Ttupa Chuco, manifiesta que debido a dificultades de carácter laboral, solicita retirarse del grupo de tesis titulado: **“EVALUACIÓN DEL LODO INDUSTRIAL DE LA PALMA ACEITERA EN AGRICULTURA ENDÉMICA DE LA SELVA”**, integrado por Wesley Kevin Astete Herencia, Marisol Vanessa Támara Arana y su persona.

Que, con Oficio N° 065-2017-UI-FIARN de fecha 23 de agosto del 2017, el Director (e) de la Unidad de Investigación, comunica que la Dirección de la Unidad de Investigación, acepta la petición de la bachiller Jenny Soledad Ttupa Chuco, para desistir como integrante del proyecto de tesis titulado: **“EVALUACIÓN DEL LODO INDUSTRIAL DE LA PALMA ACEITERA EN AGRICULTURA ENDÉMICA DE LA SELVA”**; por lo que, el grupo a cargo del proyecto de Tesis quedará constituido por los bachilleres Wesley Kevin Astete Herencia, Marisol Vanessa Támara Arana.

Por lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 189 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 70 de la Ley Universitaria N° 30220, el Decano





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



RESUELVE:

Primero.- MODIFICAR, las Resoluciones N°068-2016-D-FIARN de fecha 26 de diciembre de 2016 y N° 029-2017-D-FIARN de fecha 05 de mayo del 2017, referente a la designación del Jurado Evaluador y cambio de Asesor del Anteproyecto de Tesis titulado: “**EVALUACIÓN DEL LODO INDUSTRIAL DE LA PALMA ACEITERA EN AGRICULTURA ENDÉMICA DE LA SELVA**”, presentado por los bachilleres Wesley Kevin Astete Herencia, Marisol Vanessa Támara Arana y Jenny Soledad Ttupa Chuco, solo en el extremo correspondiente, al retiro de la bachiller **JENNY SOLEDAD TTUPA CHUCO** del Proyecto de Tesis antes indicado, quedando subsistentes los demás extremos de dicha resolución.

Segundo.- Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos, Asesor, Miembros del Jurado e Interesado.

Regístrese comuníquese y archívese

Fdo. **M.s.C. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS**.- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN**.- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

Universidad Nacional del Callao
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales

Ing. Abner Josué Vigo Roldán
Secretario Académico

cc. Unidad de Investigación de la FIARN, Comisión de Grados y Títulos de la FIARN, Asesor, Miembros del Jurado e Interesado.